

DECRETO

Expediente nº: 6263/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de demandantes de vivienda protegida

Asunto del Expediente: SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE 34 VPO EN ALQUILER EN "LA CEBONERA" PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Aprobación Provisional de la relación de adjudicatarios/as y suplente de la Promoción de 34 viviendas protegidas en régimen de alquiler. Cupo: NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Mairena del Alcor dispone de un Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, regulado por la **Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Mairena del Alcor**, cuyo texto vigente se encuentra publicado en el BOP de Sevilla núm. 46, de 9 de marzo de 2026.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Mairena del Alcor es promotor de **34 viviendas protegidas en régimen de alquiler**, cuya adjudicación se efectúa entre las personas demandantes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable y figuren inscritas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en la modalidad correspondiente.

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. **2026-3035, de 11 de agosto de 2026**, se aprobó, a efectos de su publicación y comprobación, la relación de inscripciones vigentes correspondientes a los datos obrantes en el Registro a fecha 7 de agosto de 2026, concediéndose a las personas interesadas un plazo de alegaciones para formular observaciones o solicitar rectificaciones.

Examinadas las alegaciones y observaciones formuladas, mediante resolución de fecha **2026-3379, de 10 de septiembre de 2026** se resolvieron las alegaciones y se acordó la aprobación definitiva de la relación de personas inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en régimen de alquiler, así como de las personas excluidas.

TERCERO. Una vez determinada la relación definitiva de personas que pueden participar en el procedimiento de selección, procede continuar la tramitación mediante la aplicación de los criterios de selección y baremación establecidos en la normativa reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y demás normativa aplicable.

CUARTO. Con fecha 15 de septiembre de 2026 se solicitó a **Sevilla Activa M.P., S.A.U.** la prestación de asistencia técnica a este Ayuntamiento para la elaboración del listado de personas demandantes para la adjudicación de las **34 viviendas protegidas en régimen de alquiler**, procediendo a la aplicación de los requisitos, criterios de baremación, puntuación y reglas de prelación establecidos en la **Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Alcor**, así como en la demás normativa que resulte de aplicación.

Para la elaboración del citado listado se establecieron las siguientes condiciones:



- La promoción consta de un total de **34 viviendas protegidas en régimen de alquiler**.
- **3 viviendas** se encuentran reservadas para personas con movilidad reducida, conforme a las condiciones establecidas para la promoción.
- La mitad de las viviendas de la promoción deberá destinarse a unidades familiares cuyos ingresos no superen **1,2 veces el IPREM**, de acuerdo con las condiciones derivadas de la financiación/subvención concedida.
- Los criterios de selección serán los establecidos en la Ordenanza municipal y demás normativa que resulte de aplicación.

En la solicitud a Sevilla Activa se requería que, partiendo de las inscripciones activas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en régimen de alquiler, se procediera al correspondiente proceso de adjudicación conforme a los criterios establecidos la Ordenanza reguladora del Registro. Asimismo, se solicitó que el resultado de los trabajos fuera remitido a este Ayuntamiento mediante una **relación ordenada de las personas demandantes**, a efectos de que pudiera continuarse con la tramitación del procedimiento de adjudicación de las viviendas.

Con fecha **17 de septiembre de 2026** tuvo entrada en este Ayuntamiento la documentación correspondiente a los listados priorizados elaborados por Sevilla Activa M.P., S.A.U.

Del resultado de la baremación efectuada resulta una relación de 3 **personas propuestas provisionalmente como adjudicatarias dentro del Cupo de Necesidad de Vivienda Adaptada**, así como una persona suplente, para el supuesto de que alguna de las propuestas de adjudicación no llegue a adquirir carácter definitivo o se produzcan vacantes.

QUINTO. La relación de personas adjudicatarias que se somete a aprobación mediante el presente Decreto tiene carácter **provisional**, al objeto de garantizar que las personas interesadas puedan conocer el resultado de la baremación y formular las alegaciones que estimen oportunas antes de la resolución definitiva del procedimiento. La tramitación de este expediente se considera urgente a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención que financia la promoción de las obras.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3857 de 23 de septiembre de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS/AS

Aprobar provisionalmente la **relación de adjudicatarios del Cupo de Necesidad de Vivienda Adaptada de las viviendas protegidas en régimen de alquiler promovidas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor en La Cebonera**, conforme al resultado de la baremación efectuada.

La relación provisional se incorpora como **ANEXO I** al presente Decreto.

SEGUNDO. – APROBACIÓN PROVISIONAL DE SUPLENTE.

DECRETO
Número: 2026-3593
Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 77MKC7ARGNLQ5HW3GT7S4ALQK
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Aprobar provisionalmente la persona suplente que figura como **ANEXO II**, conforme al resultado de la baremación y a los criterios de prioridad aplicables.

TERCERO. – ALEGACIONES.

Conceder a las personas interesadas un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, para formular las alegaciones que estimen oportunas respecto de la relación provisional de adjudicatarios y suplente, así como del baremo efectuado sobre cada uno de ellos.

Una vez finalizado el plazo, examinadas las alegaciones y realizadas las comprobaciones oportunas, se elevará la correspondiente propuesta para la **aprobación definitiva de la relación de adjudicatarios/as y suplentes. De no presentarse alegaciones, los listados provisionales pasarán a definitivos.**

CUARTO. Publicar el presente Decreto y sus anexos en el **Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, página web y Portal de Transparencia**, con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos personales.

QUINTO. Hacer constar expresamente que la presente resolución tiene **carácter provisional**, no suponiendo por sí misma la adjudicación definitiva de ninguna de las viviendas ni la adquisición del derecho a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto a los servicios municipales competentes para su conocimiento y para la continuación de la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS/AS DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

CUPO: NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA

Puntos	Titular 1 / Titular 2 (Iniciales nombre y apellidos)	DNI/NIE (Identificador)
27	D.J.C	***1078**
27	A.G.R	***1006**
25	F.C.A / M.A.C	***5054**

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE SUPLENTE

Puntos	Titular 1 / Titular 2 (Iniciales nombre y apellidos)	DNI/NIE (Identificador)
22	Al.L.S	***2100**

La relación de suplente se utilizará, cuando proceda, para cubrir las vacantes que se produzcan conforme al orden de prelación y a los criterios de adjudicación aplicables.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-3593 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 77MKC7ARGNLQ5HW3GT7S4ALQK
Verificación: <https://mairedelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

